

IRRENUNCIABLES SOBRE EL SUJETO ECONÓMICO.

1.- Es irrenunciable que bajo el nombre de sujeto económico se entienda la persona humana en su dimensión global y por tanto con su dignidad y aquellos derechos y responsabilidades que van unidos a ella. No se puede parcelar a la persona como si sus dimensiones económicas fueran de fato su identidad.

2.- Desde el punto de vista del cristianismo la persona humana tiene una dignidad que encuentra su fundamento en el mismo Dios que, creó al hombre y a la mujer “a su imagen y semejanza”. Esta dignidad se perfecciona en Jesucristo, su vida, sus palabras y misterio pascual, vividos y entendidos por la luz de Pentecostés con la presencia y el dinamismo del Espíritu Santo.

3.- Si la persona humana ha sido creada a imagen y semejanza de Dios es un ser de relaciones, ya que el mismo Dios se nos ha ido revelando como un Dios uno y relacional en su unidad. Esta relación interna de Dios se refleja en la capacidad humana de relacionarse con sus semejantes y con los otros seres vivos y la naturaleza. La persona esencialmente es un ser relacional.

4.- Es en este marco donde podemos hablar del sujeto económico. La persona como ser relacional está abierta a las relaciones económicas, necesarias y convenientes para su supervivencia personal y social. Ella, empero, es mucho más que esta relación importante si duda y a la vez sujeta a la moralidad y a la ética que son dimensiones vitales para su felicidad y para la buena marcha de la sociedad humana.

5.- Dicha moralidad viene iluminada por los “mandamientos de la ley de Dios”, fundamentados en el Antiguo Testamento y que suponen unas normas elementales de convivencia, lealtad y respeto. A ellos se suma el mensaje de Jesús como Buena Nueva que pone la justicia, la misericordia, la solidaridad y el amor como motores de la felicidad personal y de la ordenación moral de la recta convivencia social.

6.- Por tanto de la dignidad de la persona humana se derivan unos derechos que a través de los siglos se han ido formulando y cuya expresión más recuente ha culminado en la sociedad en “los derechos de la persona humana”, y en la Iglesia en el Concilio Vaticano II y en numerosas encíclicas y otros documentos pontificios.

7.- Los derechos de la persona humana comunican unas responsabilidades en el orden de la justicia, la equidad y la solidaridad que se traducen como deberes morales para el justo funcionamiento de la sociedad. Derechos y deberes se corresponden. En su conjunto señalan un orden básico para una vida digna.

8.- Es en este marco donde la doctrina social de la Iglesia reconoce el sujeto económico. Se trata, pues, de una relación positiva en si misma que se

proyecta en el buen funcionamiento de la vida familiar y social de forma que posibilite una vida digna y protegida en lo posible. Precisamente al ser sujeta a una ética que se inspira del Dios Creador, Salvador y Renovador le da a la economía un sentido positivo y abierto a todas las personas para que puedan vivir en libertad y conciencia.

9.- Le economía como ciencia y práctica social, iluminadas por esta ética, hace del sujeto económico un ser respetado al que no se puede explotar y al que hay que reconocer sus derechos y fundamenta una racionalidad en orden al bien común. No podemos aceptar la teoría de la mano invisible que a partir de los egoísmos posesivos cree que se alcanza una justicia ordenada al bien de todos. Lo que realmente orienta al bien común toda economía es su fundamento humano y ético, no invisible sino claro y transparente, que en todo sistema económico va marcando unos fundamentos, unas metas y en aquellos medios orientados al orden al bien común. Este bien común es el bien de todos y cada uno de los humanos como personas.